Cuesta abenuex A. V. M. suplico se sirua hauerse por presentado el nombramto de Alcalde Mayor de la referida Villa de Calaspara Venezuela agradarse en la forma Regular Mandando en su conse quencia se libre el Real despacho competente de auxiliatorio, para que por la Justicia y Regimto de dho Pueblo se le otorgue amparo en posesion del en la forma Regular, pido Justicia Como mejor lo pide Barnaba Cuesta

Y Vistos por el Sor Consejo la referida peticion con los antecedentes que en ella se citan por Decreto de proveieron en primero de este mes acordo expedir esta Carta Por la qual ordenamos que luego Con ella Requerido el Sor Nombrado Alcalde Mayor de la Villa de Barinas echo en el Referido Lic.do D. Juan Xauier de Tello, Abogado de estos Consejos por S. D. Fernando Melgarejo y Dux Marin Caballero Comendador de S. Martin de Nerejo, en la orden de S. Juan en Zimborgal del Priorato de Castilla, en el partido y distrito de esta Villa de Madrid, dado en ella a siete de Agosto proximo pasado Referendado de Diego Luis Pinto Escriuano de Consejo presente os veamos y los guarden cumplan y executen y hagan guardar cumplir y executar en todo y por todo segun y como en el nombramto se contiene sin le contradecir permitir ni dar lugar a su contravencion con ningun motivo, ni pretexto, antes bien para su mas puntual observancia, darles ordenes y providencias convenientes, y asi como lo cumplieren y lo cumplieren pena de la nuestra y de diez dias mas para la Nuestra Camara Por la qual Mandamos, a qualquier Juez Eclesiastico y de esta determinamos. Dada en Madrid, a veinte de Sept.e de mil setecientos sesenta y quatro = Fr. Diego Obispo de Cartagena = D. Pedro Ricexea = D. Diego Marin = D. Juan de Salazar Ruiz = D. Mnl Juan Dimendal = Lic.do D. Juan Lopez Haba Muelle Secretario del Rey nro señor la hice escriuir por su mandado Con acuerdo de sus Consejos = R.